



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00628075- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Lorena Cristina Berteá por la cual solicita se rectifique la información/certificación del sistema Guaraní, referido al porcentaje de avance de la carrera de Contadora Pública y Bachiller Universitario en Ciencias Sociales, y que se le expida el título de Contadora Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se ha incorporado en orden 5 el informe de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en orden 8 la intervención de la Secretaría de Asuntos Académicos, las que consideran, que de acuerdo al plan de estudios vigente, la estudiante debe aprobar los módulos de inglés y de portugués para la obtención del título de Contadora Pública y del certificado de Bachiller Universitario en Ciencias Sociales;

Que en orden 13 se han anexado los antecedentes de la situación académica de la estudiante Berteá;

Que en relación al reclamo presentado, se ha solicitado la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC, la cual se ha expedido mediante dictamen DDAJ-2023-74267-E-UNC-DGAJ#SG de fecha 20 de diciembre del corriente año; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por la estudiante Lorena Cristina Berteá (DNI N° 25.921.188), en un todo de acuerdo al dictamen DDAJ-2023-74267-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC, cuyos términos se comparten en su totalidad y que se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese a Dirección de Enseñanza, a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y Asuntos Académicos, notifíquese electrónicamente a la recurrente y archívese.

